CONTRATO DE OBRAS Nº 02/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD** de la ciudad de San Lorenzo, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA** en carácter de **Intendente Municipal** y el **Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**, en carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VILLSER COMERCIAL de CARLOS MARCELINO CHÁVEZ MENDOZA**, domiciliada en la Bazán de Pedraza c/14 de Mayo N° 547, de la ciudad de Villeta, República del Paraguay con **RUC Nº 2082221-9**, representada en este acto por el **Sr. CARLOS MARCELINO CHÁVEZ MENDOZA** con Cédula de Identidad N° **2.082.221**, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 OBRA: PAVIMENTO y BADEN DE HORMIGON ARMADO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE SAN ISIDRO Y CAMPO JORDAN**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

OBRA: PAVIMENTO Y BADEN DE HORMIGON ARMADO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE SAN ISIDRO Y CAMPO JORDAN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO(Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **409.065.-**

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo R.I.M.S.L N° 809 de fecha 18 de abril de 2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y BADEN DE HORMIGON ARMADO	Unidad	1		
1.1		CARTEL DE OBRAS	Unidad Medida Global	1	1.039.257	1.039.257
1.2		CARTELES DE SEÑALIZACIÓN	Unidad Medida Global	1	985.500	985.500
1.3		REPLANTEO Y MARCACIÓN	Metros cuadrados	180	3.375	607.500
1.4		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (COMPRESOR, MARTILLETE) Y DESALIJO, E: 20CM (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS)	Metros cuadrados	180	88.924	16.006.320
1.5		PREPARACIÓN DE BASE Y COMPACTACIÓN	Metros cuadrados	180	32.967	5.934.060
1.6		PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO, FCK 250 KG/CM2, E 20 CM. INCLUYE JUNTAS DE DILATACIÓN	Metros cúbicos	21,2	1.863.255	39.501.006
1.7		BADÉN DE HORMIGÓN ARMADO, FCK 250 KG/CM2, E 18 CM	Metros cúbicos	10,44	1.876.500	19.590.660
1.8		COSRDÓN CUNETA DE HORMIGÓN	Metro lineal	90	228.085	20.527.650
1.9		SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	Unidad Medida Global	6	940.950	5.645.700
1.10		LIMPIEZA FINAL DE ZONA DE OBRAS	Unidad Medida Global	1	1.850.947	1.850.947
					Precio Total	**111.688.600**

Precio Total del contrato asciende a la suma de: Gs. 111.688.600 (Son Guaraníes ciento once millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos) IVA incluido.-

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: dentro de los 60 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago se realizará contra Certificado de Obras mensual aprobado por el Fiscal de Obras; y para el último pago se requiere el Acta de recepción Provisoria, que será emitida a los cinco días de solicitud por parte del contratista, además de los otros requisitos anteriores deberá presentar. Última presentación de la DDJJ de IVA, Patente Comercial al día; Evidencias Fotográficas; Libro de Obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA(Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución será de 30 días corridos desde la firma del acta de inicio de obras, las obras serán realizadas en Intersección San Isidro y Campo Jordan El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por el Fiscal de Obras designado, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **ECON. LUCIANO FLECHA**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

VULSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **10.000.000 DIEZ MILLONES DE GUARANIES**.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **10.000.000 DIEZ MILLONES DE GUARANIES**.

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
Villa [illegible] - Paraguay

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335.
San Lorenzo - Paraguay

fenómenos naturales. El capital asegurado es de **10.000.000 DIEZ MILLONES DE GUARANIES**.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: DEBERA CUBRIR HASTA LA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"OBRA: PAVIMENTO y BADEN DE HORMIGON ARMADO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE SAN ISIDRO Y CAMPO JORDAN".-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a

Secretaría General

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)</u>

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 10 mes mayo y año 2022.-

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

Sr. CARLOS MARCELINO CHÁVEZ MENDOZA
VILLSER COMERCIAL
RUC N° **2082221-9**
"La Contratista"